

nica de la Comarca, accediendo a través de la siguiente dirección <https://bajomartin.sedelectronica.es/>. Los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

Decimotercera. Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo contencioso- administrativo del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Núm. 2020-2325

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 2020 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y terrenos de uso público, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

« Aprobar la modificación de la citada ordenanza fiscal en su epígrafe 4º, apartado 4.1. Tarifas, para el periodo del 3er.trimestre de 2020, mediante la incorporación de una Disposición Transitoria, que quedaría redactada como sigue:

“Disposición Transitoria.-

Lo establecido en esta disposición será de aplicación hasta el 30 de septiembre de 2020.

4.1.1. Tarifa por ocupación por trimestres o fracción:

-Ocupación 3º trimestre (julio, agosto y septiembre)	17,00
2-Tarifa diaria:	3,00
3-Tarifa mensual:	
- Julio, Agosto y Septiembre	9,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Núm. 2020-2153

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para formación de bolsa de empleo para contratación temporal de trabajadores de la categoría/grupo E (peones, peones especialistas, operarios de servicios múltiples y conserjes) para cubrir necesidades temporales.

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado la convocatoria y las bases que regirán la creación de bolsa de trabajo para contratación temporal de trabajadores de la categoría/grupo E (peones, peones especialistas, operarios de servicios múltiples y conserjes para cubrir necesidades temporales.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz, a veinte de julio de dos mil veinte.

BASES DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CATEGORÍAS /GRUPO E (PEONES, PEONES ESPECIALISTAS, OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CONSERJES) PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES.

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de bolsas de trabajo para cubrir las necesidades temporales que surjan en los puestos de personal laboral correspondientes al Grupo (categoría) E/AP. Las categorías profesionales para las que se constituirán Bolsas corresponden a los siguientes puestos de trabajo:

- RPT nº 42 Conserje colegios, RPT nº 69 Conserje deportes y RPT nº 10 Conserje Liceo.
- RPT nº 44 Peón especialista cementerio.
- RPT nº 50 Peón recogida basuras y RPT nº 52 Peón limpieza viaria.
- RPT nº 38 Peón especialista brigada obras.
- RPT nº 41 Peón especialista río. Parques y Jardines.
- RPT nº 37 Peón especialista pintura.
- RPT nº 40 Peón pueblos. Puigmoreno
- RPT nº 70 Operario servicios múltiples. Deportes.

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las personas integrantes de cada bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contratación en cada caso. El contrato se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad legal de jubilación.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B para optar a puestos de Peón, Peón Especialista y Operario de servicios múltiples.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el BOPTE, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web. En la misma resolución se hará pública la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Dispondrán del mismo plazo para recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurren las causas legales, debiendo presentar al efecto escrito debidamente motivado.

Finalizado el plazo concedido por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que será publicada por los mismos medios que la provisional. De no presentarse escritos de subsanación o alegaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

5.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y EJERCICIOS. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se efectuará mediante concurso-oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1er ejercicio: Contestar a un cuestionario tipo test de entre 20 y 30 preguntas relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. Las preguntas de la parte general del programa no superarán 1/3 del total de preguntas del cuestionario.

Para superar el ejercicio deberán ser contestadas correctamente al menos el 50% de las mismas.. La calificación obtenida, a razón de 1 punto por respuesta correcta, será trasladada a una escala de 0 a 10, de forma que todas las preguntas contestadas de forma correcta será un 10. Al resultado así obtenido se aplicará el 40% que será el resultado final de la prueba.

El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los ejercicios. Tan sólo una vez publicadas las calificaciones se procederá por el Presidente y Secretario del Tribunal a identificar a los aspirantes que hayan superado el cuestionario y pasen a la prueba práctica.

2º ejercicio: Pruebas prácticas. Accederán a la misma exclusivamente los 20 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el cuestionario. Consistirán en la demostración de habilidades y conocimientos necesarios para la realización de los trabajos correspondientes al puesto de trabajo. La no superación de alguna de las pruebas implicará la eliminación de la bolsa del puesto de trabajo correspondiente. Estas pruebas podrán realizarse en el mismo día o en días sucesivos. Cada una de las pruebas de que conste este ejercicio será calificada de 0 a 10 puntos. Para superar cada prueba deberá alcanzarse la puntuación mínima de 7. La puntuación total

de la fase práctica será la resultante de aplicar el 60% a la media de las puntuaciones parciales obtenidas en cada una.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones del 1er y del 2º ejercicio..

Durante la realización de los ejercicios no se podrá hacer uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos.

Solo se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A la calificación obtenida en la fase de oposición se le añadirá la puntuación obtenida en aplicación del siguiente baremo de méritos

-1º Experiencia: 0,24 puntos por año de antigüedad en puesto equivalente al convocado en el Ayuntamiento de Alcañiz y 0,12 puntos por año de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

El máximo de puntos a obtener por este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

-2º Valoración de cursos de formación relacionados con las funciones a desempeñar. Se valorará de acuerdo al siguiente baremo: Cursos: 0,005 puntos por hora. Se establece una equivalencia de 1 crédito = 10 horas.

El máximo de puntos a obtener por este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

El resultado de dicha suma dará la ordenación de los aspirantes en la bolsa.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo mediante instancia, pudiéndose utilizar el modelo que se facilitará en la Oficina Municipal de Registro e Información o descargarse de la página web del Ayuntamiento de Alcañiz (www.alcaniz.es, Sección de Empleo Público), a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acreditación de las titulaciones exigidas, fotocopia de la documentación que aporten para la fase de concurso y resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de 12,13 euros. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las Bolsas en las que el aspirante desee participar.

La citada tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta 2085 3903 31 0300012828 que el Ayuntamiento tiene abierta en IBERCAJA. La tasa sólo será devuelta cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa por derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de la misma durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

Los interesados presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, a la que acompañarán fotocopia de los permisos de conducir cuando sean requisito para la plaza a la que se opta y copia del documento acreditativo de la experiencia laboral previa y de los méritos que alegue.

Los aspirantes podrán optar a una sola bolsa (especialidad), a varias o a todas, siendo requisito presentar una instancia para cada una de ellas.

El plazo para la presentación de instancias finalizará a los DIEZ días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, no admitiéndose las que se reciban por correo en fecha posterior a la indicada, salvo aquellas presentadas por procedimiento administrativo siempre que se haya acreditado dentro del plazo indicado su remisión, mediante fax justificativo de tal extremo dirigido al Ayuntamiento y acompañado del correspondiente resguardo acreditativo

El modelo de instancia a presentar se incorpora como Anexo II a esta convocatoria y estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

7- TEMARIO DE LA OPOSICIÓN.

En el anexo I figura el programa de temas a que deberá ajustarse el ejercicio de la oposición

8.- BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria se regirá, en todo lo no regulado por la misma, por las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel del 14 de noviembre de 2019 como Anexo al Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz.

9.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en esta convocatoria y sus bases.

10.- RECURSOS

Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Si opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ANEXO I

TEMARIO DE LA OPOSICIÓN

Temario de materias comunes:

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. El Municipio. Concepto y elementos. Territorio y población. El padrón municipal

Tema 3. Organización municipal...

Tema 4. Los Empleados Públicos: Clases de empleados públicos.

Tema 5.- Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos y deberes de conducta.

Temario de materias específicas:

Tema 6. Conceptos básicos, utensilios, herramientas y maquinaria que se utiliza en trabajos de jardinería.

Tema 7. Utensilios, herramientas y maquinaria que se utiliza en trabajos de limpieza.

Tema 8.. Nociones básicas de fontanería y electricidad.

Tema 9. Nociones básicas de albañilería. Morteros y yesos.

Tema 10.- Ordenanza municipal nº 2 de Residuos y Limpieza viaria

Tema 11.- Ordenanza municipal nº 3.- Parques, Jardines y Arbolado urbano.

Tema 11: Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña....., con DNI núm. y domicilio a efectos de notificaciones en , dirección de correo electrónico: y teléfono móvil/fijo:

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de formación de bolsa de trabajo para la contratación de personal en la categoría de para cubrir necesidades con carácter temporal.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la misma.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría.

Que acompaño justificantes de los requisitos exigidos y de los méritos a efectos de su valoración.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la formación de Bolsa de Trabajo en el puesto/ categoría de para atender necesidades temporales.

En , a de de 2020.

SR. ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Núm. 2020-2162

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se da publicidad a la Resolución de Alcaldía 1240/2020 de veinte de julio, con el siguiente contenido:

Con motivo de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia originada por el COVID-19 por Resolución de 17 de marzo de 2020 se decretó la suspensión de la fecha prevista inicialmente para realización de los ejercicios de la oposición para la formación de Bolsa de Conserjes discapacitados quedando postpuestas hasta que se consideren dichas medidas innecesarias.

Una vez superado el estado de alarma y habiéndose adoptado medidas de prevención para evitar la propagación del virus, se considera que es posible reanudar el procedimiento interrumpido.

Por ello y tras consulta con los miembros que formarán el Tribunal calificador HE RESUELTO:

“Señalar el día 16 de septiembre de 2020, miércoles, a las 10,00 horas para realizar las pruebas previstas en la fase de oposición para formación de Bolsa de Empleo de Conserjes discapacitados, que tendrán lugar en el Recinto Ferial de Alcañiz, sito en Camino de la Estanca.

Los aspirantes deberán acudir provistos de su DNI y bolígrafo y deberán obligatoriamente hacer uso de mascarilla, salvo prescripción médica que lo desaconseje. Así mismo deberán guardar todas las medidas de prevención que sean indicadas por el Tribunal calificador a fin de evitar el riesgo de contagios.”

Alcañiz a veinte de julio de dos mil veinte.- El Secretario General